

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-7641	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Resolución 21 de agosto de 2019 por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para ocupar vacantes adjudicadas hasta el 31 de diciembre de 2018.	Pág. 21992
CVE-2019-7678	Servicio Cántabro de Salud Resolución LD SCS/8/2019 por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 21993
CVE-2019-7674	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto de Alcaldía 2986/2019 de avocación de competencias delegadas. Expediente URB/2179/2006.	Pág. 21994
CVE-2019-7675	Ayuntamiento de Piélagos Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 21997
CVE-2019-7689	Ayuntamiento de Reinosa Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 21998
CVE-2019-7695	Ayuntamiento de Suances Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/866.	Pág. 21999

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2019-7679	Servicio Cántabro de Salud Resolución LD SCS/9/2019 por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 22000
CVE-2019-7723	Ayuntamiento de Camargo Resolución por la que se informa del cambio de fecha para la realización del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Policía Local. Expediente RHU/58/2019.	Pág. 22004

2.3.OTROS

CVE-2019-7703	Ayuntamiento de Cabuérniga Acuerdo del Pleno sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, fijación de sus retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados. Expediente 242/2019.	Pág. 22005
----------------------	---	------------

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2019-7672	Junta Vecinal de Bustablado y Duña Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2019, del Monte de Utilidad Pública La Robleda, Palmiano y otros, número 1.	Pág. 22006
----------------------	--	------------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-7676** **Concejo Abierto de Puente Pumar y Lombría**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 22009

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2019-7682** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 22010
- CVE-2019-7691** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 22011

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-7680** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Extracto de la Orden EPS/2/2019, de 19 de agosto de 2019, de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales. Pág. 22012
- CVE-2019-7704** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Extracto de la convocatoria de las subvenciones en materia deportiva para el año 2019. Expediente 2249/2019. Pág. 22014
- CVE-2019-7705**
Extracto de la convocatoria de las subvenciones en el área de cultura para 2019. Expediente 2500/2019. Pág. 22016

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2019-7694** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública del expediente para el proyecto Nuevo Puerto Deportivo en San Vicente de la Barquera, medidas compensatorias opción 1. Pág. 22018
- CVE-2019-7651** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones, rasantes y reparcelación en Sierra de Ibio. Pág. 22019
- CVE-2019-7661** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Información pública del proyecto de urbanización del entorno de las naves situadas en Avenida Marqués de Valdecilla, 76 a 90 en Soto de la Marina. Expediente 53/1226/2019. Pág. 22020
- CVE-2019-7690** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de autorización para actuaciones complementarias en escaleras de acceso a la playa de Los Locos. Expediente 2019/812. Pág. 22021

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

CVE-2019-7479 **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una caseta de aperos en Molleda. Pág. 22022

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-7684 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento despido objetivo individual 395/2019. Pág. 22023

CVE-2019-7687 **Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 778/2019. Pág. 22025

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE:2019-7641 *Resolución 21 de agosto de 2019 por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para ocupar vacantes adjudicadas hasta el 31 de diciembre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 27 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el párrafo cuarto del apartado 9 de la Resolución de 2 de agosto de 2019 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/13/2019, de 5 de febrero, para ingreso en el cuerpo de maestros, así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2019/2020, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, resuelve,

Acordar el cese de los funcionarios interinos nombrados para ocupar vacante entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2018, con efectos del día 31 de agosto de 2019.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 2 de septiembre de 2019.

Los interesados podrán recoger el documento F.4R de "Formalización del cese en el puesto de trabajo" en el Servicio de Recursos Humanos de la Consejería (C/ Vargas 53, 6º).

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 21 de agosto de 2019.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2019/7641

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE:2019-7678 *Resolución LD SCS/8/2019 por la que se declara desierto el puesto de Jefatura de Unidad en el Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/8/2019.

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 15 de mayo de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria número 99, de 24 de mayo de 2019), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, declarando desierto el puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2019.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2019/7678

CVE-2019-7678

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE:2019-7674 *Decreto de Alcaldía 2986/2019 de avocación de competencias delegadas. Expediente URB/2179/2006.*

Con fecha 19 de julio de 2019 se ha dictado Decreto de Alcaldía número 2986/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Avocación de competencias delegadas en el concejal de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Accesibilidad y Movilidad, en relación con los expedientes URB/2179/2006, CON/237/2018 y URB/717/2019.

Visto que con fecha 28 de junio de 2019, mediante Resolución número 2766/2019, esta Alcaldía delegó en el concejal de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Accesibilidad y Movilidad, don Alejandro Fernández Álvarez, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía.

"1. Delegar en el segundo teniente de alcalde, don Alejandro Fernández Álvarez, las atribuciones que se indican:

- Urbanismo y Vivienda.
- Obras y Servicios.
- Accesibilidad y Movilidad.

2. La delegación tiene el carácter de genérica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. La anterior delegación conlleva:

- a) La dirección y gestión de las áreas que comprende.
- b) La facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección de la Alcaldía.
- c) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular: dictar decretos e instrucciones en relación con el área o servicio atribuido; la concesión de licencias urbanísticas y de parcelación y segregación; de actividad y apertura; dictar órdenes de ejecución y declaraciones de ruina; la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- d) La resolución de cuantas reclamaciones y recursos se interpongan contra actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía en relación al área o servicio que se le encomienda.
- e) Firmar el visado de las certificaciones que se expidan por los funcionarios municipales relativas al departamento o servicio correspondiente.
- f) La firma de los oficios, comunicaciones o traslados de acuerdos dirigidos a organismos o autoridades relativos al área o servicio delegado.
- g) Las facultades como órgano de contratación atribuidas a la Alcaldía en relación con el área o servicio asignado.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, en relación con el área o servicio que se le encomienda.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

i) La aprobación o autorización y la liquidación o disposición de gastos en relación con el área o servicio atribuido.

j) El ejercicio de la potestad sancionadora en general, cuando estuviese expresamente atribuida a la Alcaldía, en el estricto ámbito del área o servicio atribuido, y en particular, la relativa a la protección de la legalidad urbanística y de restauración y de inspección urbanística".

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el escrito de abstención presentado por el concejal don Alejandro Fernández Álvarez con fecha 17 de julio de 2019, en relación con los expedientes URB/2179/2006 Estudio de Detalle de la U.E. 1.39"; CON/237/2018 Obras de acondicionamiento de los túneles de Ocharan y urbanización del entorno de la calle Leonardo Rucabado de Castro Urdiales, y URB/717/2019 Proyecto de reparación, refuerzo y protección de la estructura soporte del edificio "Club Náutico", es conveniente avocar el ejercicio de la competencia anteriormente mencionada en relación con los procedimientos citados, al no poder intervenir el citado concejal por concurrir causa de abstención prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, considerando que este Corporativo ha prestado servicios profesionales previos a su toma de posesión en relación con dichos asuntos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por don Alejandro Fernández Álvarez, concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Obras y Servicios, Accesibilidad y Movilidad, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2019, mediante Resolución número 2766/2019, para conocer del procedimiento URB/2179/2006 relativo al Estudio de Detalle de la U.E. 1.39; CON/237/2018 del Contrato de obras de acondicionamiento de los túneles de Ocharan y urbanización del entorno de la calle Leonardo Rucabado de Castro Urdiales, y URB/717/2019 Proyecto de reparación, refuerzo y protección de la estructura soporte del edificio "Club Náutico", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Asumir la competencia para conocer de los procedimientos URB/2179/2006, CON/237/2018 y URB/717/2019, por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento URB/2179/2006, CON/237/2019 y URB/717/2019, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CVE-2019-7674

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Contra el acuerdo de avocación de competencias no cabrá recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Susana Herrán Martín.

[2019/7674](#)

CVE-2019-7674

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE:2019-7675 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo en cuenta,

1. El Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019, por el que se nombran tenientes de alcalde.
2. Que, por motivos personales, la alcaldesa debe ausentarse del día 19 de agosto de 2019 al día 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.
3. Lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar alcalde en funciones, del día 19 de agosto de 2019 al día 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, al primer teniente de alcalde, don Alfredo Rodríguez Otero, asumiendo todas las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Alcaldía.

SEGUNDO.- En caso de imposibilidad de ejercer dicho nombramiento, sustituirá al alcalde en funciones el siguiente teniente de alcalde, por orden de prelación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Corporación y ordenar su publicación.

Piélagos, 13 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/7675

CVE-2019-7675

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE REINOSACVE:2019-7689 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Reinosa desde el día 20 hasta el día 31 de agosto de 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en el primer teniente de alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, don José Luis López Vielba, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en sustitución de la misma, desde el día 20 hasta el día 31 de agosto de 2019, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Reinosa, 19 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

[2019/7689](#)

CVE-2019-7689

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE:2019-7695 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2019/866.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de una boda por parte de doña María de las Nieves Fernández Calderón y don Sergio Gutiérrez Ruiz, se ha resuelto delegar en la señora concejala doña Carmen Alicia Ruiz Ferreras, al objeto de que celebre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 31/08/2019, siendo los contrayentes doña María de las Nieves Fernández Calderón y don Sergio Gutiérrez Ruiz.

Suances, 22 de agosto de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2019/7695

CVE-2019-7695

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE:2019-7679 *Resolución LD SCS/9/2019 por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud.*

Convocatoria LD SCS/9/2019.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativos Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de agosto de 2019.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

CVE-2019-7679

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
COORDINADOR /A DE URGENCIAS	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P70000001ZF

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

ANEXO II				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	LD SCS/ /	FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado				
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
FECHA:		FIRMA:		

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2019/7679

CVE-2019-7679

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE:2019-7723 *Resolución por la que se informa del cambio de fecha para la realización del primer ejercicio de la convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Policía Local. Expediente RHU/58/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/08/19 publicada en BOC número 155, de fecha 13 de agosto de 2019, se acuerda elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, designar los miembros del Tribunal Calificador atendiendo a la base quinta de la convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Camargo, fijando la fecha para la realización del primer ejercicio el lunes 26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural La Vidriera.

En fecha 20/08/2019 y registro de entrada 10.227, don David Crespo Villazán presenta recurso de reposición contra acuerdo de la Alcaldía de fecha 05/08/19 que fijaba la fecha de realización del primer ejercicio el 26 de agosto, contabilizándose 13 días desde la fecha de publicación en el BOC el 13 de agosto y la fecha fijada de realización del ejercicio.

Como quiera que la base 4.2 de las que rigen la convocatoria, publicadas en el BOC número 86, de 7 de mayo de 2019, establece: " Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva Resolución por la señora Alcaldesa, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del órganos de selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, con una antelación de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas".

Por lo expuesto y en virtud de las competencias legalmente, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don David Crespo Villazán contra acuerdo de la Resolución de Alcaldía de fecha 05/08/19 que fijaba la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Policía Local para el próximo día 26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

SEGUNDO: Fijar la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición de la convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Policía Local, bases publicadas en el BOC número 86, de 07/05/19, el próximo miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el CC La Vidriera, sito en Avda. de Cantabria, número 28, de Maliaño.

TERCERO: Publicar la presente Resolución de Alcaldía en la web municipal y en el BOC".

Camargo, 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2019/7723

CVE-2019-7723

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE:2019-7703 *Acuerdo del Pleno sobre determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, fijación de sus retribuciones y de la cuantía de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados. Expediente 242/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 20 de agosto de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde desempeñado por don Nicolás Toral Martínez, debido a la dedicación del mismo en el ejercicio de sus atribuciones, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 19 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 23.348,55 €. Importe que se actualizará anualmente en la misma proporción que se determine para las retribuciones de los empleados públicos.

TERCERO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen designada dedicación parcial percibirán la cantidad de 30,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forme parte.

CUARTO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados".

Cabuérniga, 22 de agosto de 2019.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2019/7703

CVE-2019-7703

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE:2019-7672 *Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2019, del Monte de Utilidad Pública La Robleda, Palmiano y otros, número 1.*

ARTÍCULO PRIMERO.

Este Pliego regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del monte de U.P. "LA ROBLEDA, PALMIANO Y OTROS Nº 1, e incluye el siguiente lote:

Lote nº 1:

COSA CIERTA: 6.435 pies de E. globulus.

CUANTÍA:

MADERAS (mc): 1.654,00.

LUGAR:

PRECIO BASE: 78.180,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal dentro del plazo señalado en el artículo siguiente, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2018. MONTE U.P. LA ROBLEDA, PALMIANO Y OTROS Nº 1 y contendrá la oferta económica suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustada al modelo que se reproduce al final de este Pliego, uniendo además la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición. Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le representa, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y la Administración de la Seguridad Social.

4. En el caso de concurrir una Sociedad Mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de plazo fuese sábado o festivo se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

La celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el local del Concejo Abierto en Bustablado, a las veinte horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil, para lo cual se constituirá una Mesa de Contratación bajo la presidencia de la Presidenta del Concejo Abierto o Vocal en quien delegue y con la asistencia de dos vocales designados por el Presidente y del Secretario del Concejo Abierto o de quien le sustituya.

ARTÍCULO QUINTO.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a éste para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de una fianza, que tendrá el carácter de complementaria y definitiva, por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación, con la que el adjudicatario responderá del cumplimiento del contrato en todos sus términos y de la reparación de pistas, caminos, vías públicas y daños a terceros producidos por la actividad extractiva objeto de este contrato.

ARTÍCULO SEXTO.

El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de Seguridad Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

Dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará a favor de la Administración Regional y de la Comisión Regional de Montes, los pagos que se notifiquen para la obtención de la preceptiva licencia. En el mismo plazo el adjudicatario ingresará en la cuenta del Concejo Abierto del Banco Santander Central Hispano, nº 0049 4861 55 2193030321 el 85 por 100 del importe de la adjudicación del lote.

ARTÍCULO OCTAVO.

En caso de que el lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante resolución de la Presidenta del Concejo Abierto en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO.

En lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley y en el Reglamento de Contratos del Sector Público, en la Ley y en el Reglamento de Montes, en el Pliego General que establece las condiciones técnico facultativas para los aprovechamientos (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el Pliego Especial para aprovechamiento maderable (BOC de 20 de agosto de 1975) y en el Pliego de Condiciones Particulares que integra el Plan de Aprovechamiento de madera del Concejo Abierto de Bustablado-Duña.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don **** con domicilio en y documento nacional de identidad número ** enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número ** correspondiente al día ** y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de madera del Concejo Abierto de Bustablado y Duña; presenta oferta al siguiente lote:

Lote número 1, euros **

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

Este Pliego que regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan de Aprovechamientos del Concejo Abierto de Bustablado y Duña del año 2019, ha sido aprobado por Resolución de la Presidenta del Concejo Abierto dictada el día 12 de agosto de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Bustablado, 12 de agosto de 2019.

La presidenta,

Sara Fernández García.

2019/7672

CVE-2019-7672

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA

CVE:2019-7676 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña, reunido en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Puente Pumar y Lombraña, 14 de agosto de 2019.

El presidente,
Florencio Gómez Roiz.

2019/7676

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE:2019-7682 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2019, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2019 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; primer semestre de 2019.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; primer semestre de 2019.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, que en período voluntario abarcará desde el día 9 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank, S. A. de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09 2048 2092 0034 0000 1821, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta se realizará el día 11 de septiembre.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 21 de agosto de 2019.

La alcaldesa,

M^a. Jesús Susinos Tarrero.

2019/7682

CVE-2019-7682

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-7691 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de AGOSTO de 2019 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de septiembre de 2019 al 2 de octubre de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de agosto de 2019.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2019/7691

CVE-2019-7691

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE:2019-7680 *Extracto de la Orden EPS/2/2019, de 19 de agosto de 2019, de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales.*

BDNS (Identif.): 471069.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Pueden acogerse a las presentes subvenciones las pequeñas y medianas empresas con domicilio social o ámbito de actuación comprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria que realicen durante el año 2019 en sus centros de trabajo ubicados en esta Comunidad Autónoma las actuaciones reguladas en la presente norma, excepto las empresas de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea L 352/1 de 24/12/2013).

2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se estará a lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial de la Unión Europea serie L número 124, de 20 de mayo de 2003).

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes hayan sido objeto de sanción firme en vía administrativa en los dos últimos años, contados hasta la publicación de esta Orden en el BOC, por falta muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. Tampoco podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a las pequeñas y medianas empresas de Cantabria destinadas a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de las siguientes líneas:

Inversiones en sustitución de equipos de trabajo que tengan carencias de seguridad conforme a las disposiciones previstas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Adaptación de puestos de trabajo por la reincorporación de trabajadores tras una baja prolongada por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Entendiendo como baja prolongada la que exceda los seis meses de duración.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Adquisición de equipos de trabajo, realizada con criterios ergonómicos, con objeto de prevenir trastornos musculoesqueléticos.

Instalación en cubiertas de centros de trabajo, excepto durante la fase de construcción de obra nueva o reforma, de dispositivos de anclaje que cumplan la norma UNE-EN 795:2012.

Adaptación, sustitución o adquisición de máquinas o equipos de trabajo u otras medidas de protección colectivas aplicadas al origen del riesgo, realizadas con criterios higiénicos, con objeto de evitar o reducir la exposición de los trabajadores al ruido.

Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.

Adquisición de aparatos para la elevación de personas o plataformas elevadoras móviles de personas (PEMP) incluidos en el apartado 17 del Anexo IV del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Elaboración de los informes que implican la implantación de las distintas fases que engloban el Proyecto Objetivo Cero Accidentes.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/35/2018, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales. (BOC número 152, de 3 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de esta convocatoria de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.494N.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 por un importe máximo de 240.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la Orden EPS/2/2019, de 19 de agosto, se dirigirán al Director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y se presentarán en el Registro delegado del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19, C.P. 39012, Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 135 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañadas de la documentación que se indica en la convocatoria.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 19 de agosto de 2019.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/7680

CVE-2019-7680

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-7704 *Extracto de la convocatoria de las subvenciones en materia deportiva para el año 2019. Expediente 2249/2019.*

BDNS (Identif.): 471144.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario los clubes y asociaciones deportivas del municipio que lleven a cabo actividades deportivas subvencionables en el término municipal, que sean de interés municipal, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por un período mínimo de tres años a contar desde la fecha de la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto y finalidad regular para 2019 el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del deporte, y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aplicable (BOC 239 de 10 de diciembre de 2018), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 "Subvenciones deportes", por importe máximo de 85.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Sexto.- Justificación.

La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General de una memoria, dirigida a la Concejalía de Deportes dentro de los dos meses siguientes de la realización de la actividad, o de la finalización de la temporada, y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

Santa Cruz de Bezana, 9 de agosto de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/7704

CVE-2019-7704

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE:2019-7705 *Extracto de la convocatoria de las subvenciones en el área de cultura para 2019. Expediente 2500/2019.*

BDNS (Identif.): 471152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Bezana y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto y finalidad regular la convocatoria del régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos dentro de las áreas de la cultura.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aplicable (BOC 239 de 10 de diciembre de 2018), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48909 "Subvenciones corrientes de cultura", por importe máximo de 8.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Sexto.- Justificación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria, dirigida a la Concejalia de Cultura y presentada dentro de los dos meses siguientes de la realización de la actividad, o de la finalización de la temporada, y en todo caso antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

Santa Cruz de Bezana, 9 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

[2019/7705](#)

CVE-2019-7705

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE:2019-7694 *Información pública del expediente para el proyecto Nuevo Puerto Deportivo en San Vicente de la Barquera, medidas compensatorias opción 1.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS para el proyecto "Nuevo Puerto Deportivo en San Vicente de la Barquera, medidas compensatorias opción 1", que afecta a parcelas pertenecientes a los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Comillas, en Cantabria, en suelo rústico, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en Santander, calle Lealtad, 14, 1ª planta, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 22 de agosto de 2019.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

[2019/7694](#)

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-7651 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones, rasantes y reparcelación en Sierra de Ibio.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de alineaciones, rasantes y reparcelación, en Sierra de Ibio (Mazcuerras), a propuesta de doña Natalia García Agius en nombre propio y de colindantes., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la secretaría municipal de este Ayuntamiento de Mazcuerras.

Mazcuerras, 20 de agosto de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/7651

CVE-2019-7651

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-7661 *Información pública del proyecto de urbanización del entorno de las naves situadas en Avenida Marqués de Valdecilla, 76 a 90, en Soto de la Marina. Expediente 53/1226/2019.*

Obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana el proyecto de urbanización del entorno de las naves situadas en la Avda. Marqués de Valdecilla, 76 a 90, en Soto de la Marina, redactado por el arquitecto Luis María Celada González y promovido por CONSTRUCCIONES JOSÉ G. CORADA (NIF B-39015599) y cuatro más.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del TRLSRU.

Santa Cruz de Bezana, 19 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2019/7661

CVE-2019-7661

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-7690 *Información pública de solicitud de autorización para actuaciones complementarias en escaleras de acceso a la playa de Los Locos. Expediente 2019/812.*

Por Ayuntamiento de Suances se ha solicitado autorización para "actuaciones complementarias escaleras acceso a la playa de Los Locos", en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/7690

CVE-2019-7690

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-7479 *Información pública de solicitud de autorización para la instalación de una caseta de aperos en Molleda.*

Por don ALFONSO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ se ha solicitado autorización para la instalación de una caseta de aperos, en la parcela con referencia catastral 39095A009002800000EE. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Genérico (SNU)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de agosto de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/7479

CVE-2019-7479

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-7684 *Notificación de sentencia en procedimiento despido objetivo individual 395/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de ANNA MARÍA GASPARINI REVUELTA, frente a PROFARMA Y SALUD 2000, S. L., en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
DA. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.
En Santander, a 21 de agosto de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada PROFARMA Y SALUD 2000 S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia,

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 21 de agosto de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/7684

CVE-2019-7684

JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 166

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-7687 *Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 778/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio Inmediato sobre delitos leves nº 778/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 06-06-2019, CONDENATORIA, siendo:

DENUNCIADO: SR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, NIF ****8533*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de agosto de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

[2019/7687](#)

CVE-2019-7687